

## **ANEXO**

### **Bases específicas de la convocatoria**

#### **1. Objeto**

Esta resolución tiene por objeto convocar el Concurso Any Joan Fuster para los alumnos que estén matriculados en alguna asignatura de los grados, posgrados, másteres o programas de doctorado de la Universidad de las Islas Baleares.

El concurso consistirá en presentar una obra literaria o una audiovisual en lengua catalana, de pequeño formato, inspirada en el aforismo de Joan Fuster «Las ideas, claras; los sentimientos, confusos».

#### **2. Categorías del concurso y características**

Se establecen dos categorías para el Concurso Any Joan Fuster: modalidad literaria y modalidad audiovisual.

Las obras de la modalidad literaria pueden ser de cualquier género: cuento, poesía, narración, cómic, ensayo, carta, etc. Por su parte, en la modalidad audiovisual se pueden presentar vídeos, podcasts, etc.

En general, las obras que se presenten al concurso deben cumplir las siguientes características:

- a) Las obras serán en catalán (tanto oral como escrito) y se presentarán bajo un pseudónimo.
- b) La autoría de las obras puede ser individual o colectiva.
- c) Cada participante puede presentar tres obras como máximo, independientemente de la modalidad. Todas las obras llevarán el mismo pseudónimo.
- d) Las obras deberán ser inéditas y no premiadas en otros concursos.
- e) La extensión de las obras literarias puede variar en función del género narrativo, pero no puede exceder las 1.200 palabras.
- f) La duración máxima de las obras en formato audiovisual será de dos minutos.
- g) La grabación de las obras con formato audiovisual deberá tener un mínimo de calidad técnica (tanto de la imagen como del sonido). Los archivos audiovisuales podrán presentar elementos (cabeceras, subtítulos, imágenes, etc.) para complementar el contenido.

### 3. Presentación de las obras

Los participantes enviarán un mensaje electrónico a la dirección [sac@uib.cat](mailto:sac@uib.cat) con los datos personales, el pseudónimo y los siguientes archivos en formato PDF:

- La obra que opta al concurso. Si la obra que se presenta está en formato audiovisual, habrá que incluir también en el mensaje electrónico el enlace a la obra, que previamente el autor deberá haber colgado con visualización pública en la plataforma YouTube.
- Un archivo con los siguientes datos personales: nombre y apellidos, teléfono, estudios en curso, credenciales de la UIB y pseudónimo. En caso de que la obra sea colectiva, deberá tener un único pseudónimo e incluir los datos personales de todos los autores, entre los que se asignará un responsable.

Una vez entregados los trabajos, no se podrán retirar para hacer correcciones o modificar su contenido.

Los participantes recibirán un mensaje electrónico de confirmación de la recepción de los archivos y, posteriormente, las obras se publicarán en el web del SAC ([sac.uib.cat](http://sac.uib.cat)).

Los datos facilitados por los concursantes serán tratados teniendo en cuenta las leyes de protección de datos y se usarán únicamente para la organización interna y para contactar con los participantes en caso de que sean ganadores.

La participación en el concurso implica la aceptación de las bases y de la decisión del jurado.

### 4. Requisitos de los aspirantes

Para obtener el premio, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en alguna asignatura de los grados, posgrados, másteres o programas de doctorado de la Universidad de las Islas Baleares.
- b) Presentar una obra literaria o una audiovisual con las características de la convocatoria.

No se aceptarán los trabajos que no tengan una calidad lingüística suficiente, que no se ajusten en las bases, o que presenten contenidos ofensivos o inapropiados.

### 5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de originales se acaba el 31 de octubre de 2022 a las 23.00 horas.



## 6. Premios

Se otorgarán tres premios para cada una de las dos modalidades: un primer premio de 300 euros, un segundo premio de 200 euros y un tercer premio de 100 euros, más un lote de libros vinculados con Joan Fuster. Los ganadores recibirán también un diploma acreditativo.

Los premios se imputarán a la partida presupuestaria de la Dirección General de Política Lingüística (21601 455B01) para el año 2022.

## 7. Jurado

El jurado estará formado por la directora general de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares, que actuará como presidenta; el director del Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la UIB; el director del Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes de la UIB; la directora del Servicio Lingüístico de la UIB; el director del Servicio de Recursos Audiovisuales de la UIB, o las personas en quien deleguen, que actuarán como vocales, y el jefe del Servicio de Fomento del Uso del Catalán de la Dirección General de Política Lingüística del Gobierno de las Islas Baleares, que actuará como secretario.

## 8. Criterios de valoración

La concesión de los premios que establece esta convocatoria se resolverá de acuerdo con los principios de actuación administrativa que indica el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

El jurado valorará la calidad lingüística, la originalidad y la creatividad de las obras presentadas.

El premio se otorgará a la obra que obtenga una valoración más alta. En caso de empate, el voto del presidente del jurado es de calidad. No obstante, si el jurado decide por mayoría de votos que ninguna obra presenta la calidad mínima para ser galardonada, el premio quedará desierto.

En caso de que una obra de autoría colectiva sea premiada, se entregará el premio a la persona que haya sido designada responsable del grupo.

El veredicto se dará a conocer en un acto público a partir del día 20 de noviembre de 2022. Posteriormente se publicarán los nombres de los ganadores en el web



del SAC (*sac.uib.cat*) y del Any Fuster en las Islas Baleares (*anyjoanfuster.illesbalears.cat*). El veredicto es inapelable.

## **9. Propuesta de resolución, resolución y notificación**

El informe emitido por el jurado una vez examinadas y evaluadas las solicitudes servirá de base a la propuesta de resolución de la directora general de Política Lingüística, que se notificará mediante la publicación en el apartado «Servicios» de la página web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.cat>) y en los tablones de anuncios de la Dirección General.

Una vez notificada la propuesta de resolución, el beneficiario comunicará a la Dirección General de Política Lingüística si acepta la subvención o renuncia a ella. En cualquier caso, si en el plazo de ocho días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución el beneficiario no hace constar lo contrario, se entenderá que acepta la subvención que se le ha adjudicado.

A partir de la propuesta de resolución de la directora general de Política Lingüística, el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura dictará la resolución de concesión. La resolución de concesión se dictará y notificará mediante la publicación en el BOIB en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación requerida.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haberse notificado, o bien un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación.